

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, la presente actuación para corregir el nombre del heredero que fue notificado por conducta concluyente. Sírvasse Proveer. Palmira, 30 de mayo del año 2023

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
---	--

AUTO INTERLOCUTORIO No 856

Palmira, treinta (30) de mayo del año dos mil veintitres
(2023)

Visto el informe secretarial, se ordena corregir la providencia respectiva.

Por lo expuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral tercero del Auto No. 763 del 10 de mayo del año 2023, en el sentido de indicar que el heredero que se **notifica por conducta concluyente** corresponde a **Andrés Figueroa Calero**.

NOTIFÍQUESE:
La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 90 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira, 31 de mayo del año 2023

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eaa6a3d813809aad01e9130eae7694c745c7a4d29ad8147a8aa17cba38b5ba**

Documento generado en 30/05/2023 07:51:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>